



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00087-00
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARMEN LUZ GRANADOS DE HURTADO
DEMANDADO: MAYERLY FERNANDA PEÑA CORREA Y BRAY ALEXANDER HURTADO SEQUEDA

Fenecido el término de ley concedido en auto del 21 de julio de los corrientes, para subsanar la demanda de la referencia, se tiene que no se atendió el requerimiento del Despacho, por lo que es del caso proceder con su rechazo, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva promovida por el abogado Jhon Alexander Carvajal Vásquez, en su aducida calidad de endosatario en procuración de CARMEN LUZ GRANADOS DE HURTADO.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FERNEY GONZALO CHACÓN MARÍN

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NÚMERO 0035 fijado en lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy DOS (2) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**Ferney Gonzalo Chacon Marin
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Jose De Miranda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6005a00f090b9838570f8a899081f17d75afb62337756263d93b777fb28b4e8

Documento generado en 30/07/2021 01:54:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia